



**ÁREA DE
POSTGRADO Y
EXECUTIVE
EDUCATION**

GUÍA ACADÉMICA y MARCO REGULADOR

Curso 2019-20

ÍNDICE

1	<i>Misión y valores de ESIC</i>	3
2	<i>Asociaciones institucionales y acreditaciones</i>	3
3	<i>Estrategia educativa: Student Centred Learning</i>	4
3.1	Pensamiento crítico	4
3.2	Metodologías educativas	4
3.3	Aprendizaje independiente y autónomo	4
4	<i>Demostración de logros</i>	5
5	<i>Asistencia</i>	5
6	<i>Trabajos en equipo y evaluación</i>	5
7	<i>Sistema de notas y feedback</i>	6
7.1	Apelaciones y reclamaciones sobre notas	6
7.2	Proceso para apelaciones	6
8	<i>Criterios para los trabajos, ensayos y ejercicios escritos</i>	6
9	<i>Código de Comportamiento Profesional Esperado (CCPE)</i>	7
10	<i>Políticas de integridad académica</i>	9
10.1	Qué entendemos por plagio	9
10.2	Qué ocurre cuando se detecta un posible plagio	9
10.2.1	Procedimiento:	10
10.2.2	Medición	10
10.2.3	Sanciones	10
10.3	Otras conductas contrarias a la integridad académica	11
11	<i>Recuperación de asignaturas y opciones para la obtención del título</i>	12
11.1	Cursar de nuevo la asignatura.	12
11.2	Tutoría personal	12
11.3	Opciones de salida	12
12	<i>Fechas y otros detalles administrativos</i>	12
13	<i>Opciones internacionales</i>	13
14	<i>Alumnos con diversidad funcional o necesidades educativas especiales</i>	13
1.	<i>Introducción</i>	15
2.	<i>Órganos competentes</i>	15
2.1.	Comité de Ética Académica	15
2.2.	Competencias del Comité de Disciplina Académica	15
2.3.	Comité de evaluación	15
1.	<i>Tipos de faltas</i>	16
1.1.	Faltas leves	16
1.2.	Faltas graves	16
1.3.	Faltas muy graves	17
2.	<i>Régimen sancionador</i>	17
2.1.	Sanciones por faltas leves	17
2.2.	Sanciones por faltas graves	17
2.3.	Sanciones por faltas muy graves	18
3.	<i>Procedimientos en caso de infracciones</i>	18
4.	<i>Normativa económica</i>	20

El presente documento está dividido en dos partes: Parte 1 GUÍA ACADÉMICA DE POSTGRADO, y Parte 2 MARCO REGULADOR, y tiene como objetivo describir el proceso de enseñanza y aprendizaje y la regulación académica general de los programas Máster, así como el modelo de convivencia del Área de Postgrado y Executive Education de ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL. Esta guía académica se completa con los Manuales propios de cada programa.

PARTE 1: GUÍA ACADÉMICA DE POSTGRADO

1 Misión y valores de ESIC

ESIC es una comunidad educativa nacida hace más de 50 años con el objetivo de promover una responsabilidad y motivación personal hacia el trabajo. Los valores que inspiran su actividad se concretan en un compromiso hacia la individualidad de cada persona y son los de responsabilidad, solidaridad, respeto, esfuerzo, tolerancia y honestidad. ESIC es hoy lo que es por el compromiso y cercanía de todos aquellos que han formado y forman parte de la Escuela. La misión de ESIC se concreta en:

- > La formación de profesionales capaces de crear empresas y organizaciones o de desempeñar en ellas, con responsabilidad y eficacia, un trabajo directivo o técnico, en cualquier nivel jerárquico y en cualquiera de las áreas de actividad de la empresa, incidiendo en el campo del marketing tanto a nivel nacional como internacional.
- > La difusión tanto en la sociedad española como en la sociedad internacional, de una cultura de estima de valores éticos y de racionalidad en los negocios que abra vías de comunicación entre la actividad académica y la empresa e impulse la vocación empresarial de los universitarios.
- > El impulso a la investigación científica, técnica y social sobre la empresa, el marketing y la comunicación, no sólo promoviendo proyectos de los propios miembros de la Escuela, sino también proporcionando medios de difusión del pensamiento y la acción investigadora a externos a la Escuela en entornos nacionales e internacionales.

2 Asociaciones institucionales y acreditaciones

ESIC Business & Marketing School es miembro de diversas agencias y asociaciones educativas internacionales:

- > PRME – United Nation’s Principles for Responsible Management Education
- > AACSB – The Association to Advance Collegiate Schools of Business
- > EFMD – European Foundation for Management Development
- > AAPBS – Association of Asia-Pacific Business Schools
- > CLADEA – Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración
- > CEEMAN – Central and East European Management Development Association
- > AEDE – Asociación Española de Escuelas de Dirección de Empresas
- > Executive MBA Council

ESIC Business & Marketing School ha recibido acreditaciones y certificaciones de prestigio que establecen las normas de calidad dentro de la Escuela:

- > AMBA Association of MBA Accredited
- > EFMD: EPAS – (EFMD Programme Accreditation System)
- > EFMD: CEL – Technology Enhanced Learning. Metodología de Simulación de Negocio.
- > Q*. Educación Ejecutiva calificada de “Excelente”.
- > AUDIT (Acreditación del gobierno español).
- > ACREDITA (Agencia de acreditación del gobierno español para facultades).
- > BSI: ISO 9001. Sistemas de calidad de ESIC, certificados desde 2008.

ESIC Business & Marketing School está adscrita a la Universidad Rey Juan Carlos (Madrid), a la Universidad Miguel Hernández (Valencia), a la Universidad San Jorge (Zaragoza), y a la

Universitat Rovira i Virgili (Tarragona) y es centro acreditado y centro examinador por el Chartered Institute of Marketing (Reino Unido).

ESIC es miembro acreditado de la *Higher Education Academy (HEA)*. La *HEA* es una institución educativa de gran prestigio internacional cuyo objetivo consiste en facilitar el progreso profesional y académico de toda la comunidad docente en Educación Superior. El programa *ESIC Excellence in Teaching HEA Fellowship Program* posibilita obtener el reconocimiento profesional de *Fellow* de la *Higher Education Academy* a todos sus docentes como garantía de calidad educativa.

Mediante la publicación de la Ley 4/2019 publicada en el BOCM de 20 marzo de 2019, la Asamblea de Madrid reconoce la constitución de ESIC como Universidad Privada en la Comunidad de Madrid. De este modo, ESIC cuenta con mayor autonomía y flexibilidad para configurar su oferta de títulos universitarios.

3 Estrategia educativa: Student Centred Learning

El modelo de enseñanza de ESIC es **el aprendizaje centrado en el alumno (Student Centred Learning, SCL)**, que implica un sistema educativo guiado por profesionales para que los participantes entiendan y apliquen conocimientos, habilidades y valores adecuados al nivel de Máster dentro del Marco Europeo de Educación Superior (nivel 7). **El objetivo es crear un ciclo de acción-feedback-análisis-acción que apoye el aprendizaje y el desarrollo del alumno en el programa Máster.** Esta estrategia de aprendizaje se basa en tres principios:

- > Desarrollar la capacidad de **pensamiento crítico** y resolución de problemas
- > Proporcionar una experiencia de **aprendizaje activo** a través de diversas metodologías educativas
- > Fomentar el **aprendizaje autónomo e independiente**

3.1 Pensamiento crítico

Nuestra estrategia está basada en la competencia esencial de desarrollo del **pensamiento crítico**, para que los alumnos construyan sus propias opiniones, en lugar de repetir lo que han leído o estudiado. Se espera de los participantes que elaboren, desarrollen y fundamenten opiniones propias, apoyen sus argumentos en modelos teóricos y conceptos adecuados, relacionándolos con la práctica empresarial más actual y que expliquen la relevancia de sus aportaciones mediante diagramas, tablas, gráficos. Se pedirá a los participantes que usen datos y fuentes relevantes, bien partiendo de su propia investigación, de la lectura de material académico relevante o a partir del material suministrado en las distintas asignaturas.

3.2 Metodologías educativas

Se utilizará una variedad de metodologías educativas con el fin de fomentar las competencias esenciales para una toma de decisiones en entornos complejos que estén basadas en datos, hechos y fundamentos.

Así, la impartición de las clases se realiza en un entorno de **aprendizaje-activo**, basado en la discusión en clase de prácticas y lecturas de negocios, análisis de casos de estudio, ejercicios, etc. La experiencia de aprendizaje también se traslada a las aulas virtuales donde los participantes pueden interactuar entre ellos y con el profesor como parte de su entorno educativo. Estas actividades están diseñadas para orientar, reforzar y personalizar el proceso de enseñanza.

3.3 Aprendizaje independiente y autónomo

El aprendizaje basado en el estudiante y las metodologías activas requieren un modelo de aprendizaje autónomo propio de los niveles de estudios Máster (nivel 7 EEES). Para que funcione es necesario un **alto nivel de interacción**; por lo tanto, es **absolutamente**

necesaria una preparación previa por parte del alumno antes de cada clase (lectura crítica de la literatura relevante, comprensión de los conceptos clave, análisis de los casos, etc.). Esta preparación será evaluada como contribución del alumno en la clase y como parte de la demostración del aprendizaje autónomo e independiente.

4 Demostración de logros

La evaluación busca comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos de aprendizaje de los programas como resultado de una combinación de experiencia individual y colectiva. La evaluación es una parte integral del proceso de aprendizaje y se entiende como una forma de demostración de logros individuales y colectivos durante el Máster.

Los métodos de evaluación utilizados en los Máster son consistentes con el modelo de enseñanza SCL y persiguen la consecución de los objetivos de aprendizaje establecidos en cada una de las guías docentes de las asignaturas.

En cada guía docente o syllabus vendrán establecidos los tipos de evaluación que se basarán en estos principios generales:

- Combinación de esfuerzo individual y colectivo. Por esta razón, el sistema de evaluación se basa en una parte individual, que será equivalente a un porcentaje del esfuerzo del alumno, y a otra parte correspondiente un porcentaje de trabajo en grupo.
- Demostración del pensamiento crítico y aportación personal del alumno en un proyecto, reto o actividad empresarial.
- Encaminados a estructurar y asentar conceptos y modelos fundamentales de cada área de conocimiento.
- Centrados en demostrar las competencias, habilidades y destrezas necesarias de los alumnos en un entorno empresarial real.

5 Asistencia

La asistencia a las clases es obligatoria, constituyendo un criterio básico del sistema estrategia educativa SCL de ESIC. Este es un requisito imprescindible para poder obtener los créditos o aprobar las asignaturas. No obstante, se considera que se puedan dar circunstancias ineludibles que den lugar a faltas de asistencia en el programa. En ningún caso estas faltas pueden superar el **20% de las horas totales de cada asignatura o módulo**. Dentro de este porcentaje se contemplan las situaciones personales y profesionales habituales que puedan surgir a lo largo del programa. Sólo de manera excepcional, y para casos de fuerza mayor se podrán evaluar otras situaciones a criterio del Comité de Evaluación.

6 Trabajos en equipo y evaluación

El trabajo en equipo es una parte esencial del desarrollo de competencias durante el programa, por lo que se exige a los alumnos que den lo mejor de sí y aporten su esfuerzo y trabajo individual en beneficio de todo el equipo. Los conflictos o situaciones que puedan surgir durante los trabajos en equipo serán resueltos por sus miembros. En el caso de que alguna conducta suponga la infracción del Código de Comportamiento, ésta deberá ponerse en conocimiento de la Dirección del Programa quién actuará en consecuencia.

La clase se dividirá aleatoriamente en grupos normalmente de 3 a 5 alumnos. Los grupos serán asignados por la Dirección del Programa, lo que significa que cada estudiante participará en grupos diferentes. Se valorará la participación y contribución de los miembros de los equipos a través de una evaluación por pares.

7 Sistema de notas y feedback

Cada unidad educativa será evaluada conforme al sistema de notas descrito en el Manual del programa y el syllabus. El profesor correspondiente será quien otorgará la nota siguiendo los criterios de evaluación descrito en el syllabus. En todo caso las evaluaciones deberán ser corregidas siguiendo los principios y criterios establecidos. El profesor además hará un comentario o feedback en cada evaluación para promover el aprendizaje y la superación, dentro de la filosofía educativa de acción-feedback-análisis-acción.

7.1 Apelaciones y reclamaciones sobre notas

El sistema de evaluación y corrección de los trabajos está sometido a unos procesos internos que aseguran su calidad y adecuación a los criterios establecidos por ESIC. El hecho de no estar conforme no significa poder cuestionar la valoración realizada por el profesor. Por tanto, los participantes deberán tener en cuenta que **no es posible reclamar una evaluación o decisión académica** si esta se ha obtenido cumpliendo con todos los requisitos descritos en el Manual.

En caso de disconformidad, los participantes deberán demostrar que la nota o los comentarios no han seguido el procedimiento establecido y aportar las pruebas por escrito en los que basen su reclamación. El participante podrá acudir siempre a la Dirección del Programa en busca del debido asesoramiento en caso de dudas sobre algún aspecto relacionado con el programa.

7.2 Proceso para apelaciones

En el caso de que el alumno quiera presentar una reclamación formal y siempre cuando su apelación esté basada en argumentos y pruebas, y tras la consulta previa de la Dirección del Programa, deberá dirigirse por escrito en un plazo no superior a 10 días después de la entrega de la nota al Comité de Evaluación para que resuelvan la cuestión, que será comunicada por escrito al alumno tras haber analizado las pruebas, las alegaciones del alumno, la guía docente, el Manual y los criterios de evaluación de la Escuela.

8 Criterios para los trabajos, ensayos y ejercicios escritos

Todo trabajo presentado por los alumnos debe expresar y ser el reflejo de las propias ideas y reflexiones del alumnado. La competencia de escribir es un requisito esencial para el desarrollo profesional de los alumnos, por eso se requiere que todos los trabajos que se realicen por escrito cumplan con criterios de comunicación profesional en el estilo, presentación y estructura. Esto implica que el alumno debe de ser especialmente cuidadoso en el uso de sus fuentes y en la autoría de sus textos indicando siempre las referencias, citas y bibliografía utilizadas.

Las referencias deben mostrar al lector cuáles han sido las fuentes utilizadas a lo largo del trabajo. La justificación de esta norma es coherente con el diseño, objetivos y filosofía académica del programa de desarrollo del pensamiento crítico como uno de los ejes centrales de la propuesta académica de la Escuela.

Los trabajos deben incorporar siempre la bibliografía, así como las citas directas o indirectas de todos los materiales utilizados, incluyendo los propios, los trabajos en grupo, de los tutores o incluso de las empresas donde se trabaje. Así mismo, se ha de incluir el autor de las imágenes o de los materiales audiovisuales utilizados en caso de que no sean de elaboración propia.

El no hacerlo correctamente puede ser considerado como apropiación indebida de los derechos de autor de un tercero y constituir plagio, lo que es considerado una importante ofensa académica y profesional.

Los estudiantes deberán usar **el sistema de referencias de Harvard**¹ que es el más utilizado en el campo del Management. El siguiente link muestra una guía completa sobre cómo usar este sistema:

<http://www.emeraldgroupublishing.com/portal/es/authors/harvard/2.htm>

9 Código de Comportamiento Profesional Esperado (CCPE)

Los estudiantes de ESIC componen un diverso grupo de personas que provienen de distintos lugares y con diferentes costumbres que enriquecen y contribuyen a la experiencia de todos. No obstante, durante la estancia en la Escuela todos los participantes deben regirse por un marco de relaciones como parte integrante de una comunidad educativa, basado en los valores de cercanía, responsabilidad, solidaridad, respeto, esfuerzo, tolerancia y honestidad.

Los participantes de los programas de postgrado son considerados como **profesionales en formación**, por eso se espera que actúen como tales y asuman las responsabilidades y deberes propios del mundo real. Por tanto, el marco de relaciones académicas y de convivencia están basadas en un trato profesional descrito en el Código de Comportamiento Profesional Esperado (CCPE) en el que se describen las conductas que los alumnos deben cumplir y las consecuencias en el caso de no hacerlo (se considera un contrato del que se derivan unos derechos y unas obligaciones). El CCPE se completa con el documento **Marco Regulator**, en el que se regulan los procedimientos, sanciones, órganos competentes y consecuencias en caso de incumplimiento.

¹ Otros sistemas de citación habitualmente utilizados en trabajos de ciencias sociales son el sistema de la *American Psychological Association*, (APA) que es muy similar al de Harvard, o el sistema Modern Language Association (MLA).

CÓDIGO DE COMPORTAMIENTO PROFESIONAL ESPERADO (CCPE)	
Comportamiento profesional esperado	Consecuencia en caso de incumplimiento del Código (CCPE)
Se espera que los alumnos lleguen con antelación a las clases y sean puntuales. Se contemplan 10 minutos de cortesía. Para no interrumpir la buena marcha de las clases los alumnos solo pueden entrar y salir del aula en los descansos.	No se podrá acceder a la clase transcurridos esos 10 minutos y se considerará falta de asistencia que repercutirá en el 80% de asistencia requerido.
Se espera de los participantes un comportamiento profesional y adecuado durante las clases. Eso significa actuar siempre de manera correcta, respetuosa y profesional, evitando distraer, molestar o interferir de cualquier forma a los demás, durante la dinámica de la clase. El consumo de alimentos en el aula no está permitido.	Los profesores tienen la autoridad para pedir a los alumnos que abandonen la clase en caso de que el comportamiento del participante afecte al correcto desarrollo de la clase, esto incluye el uso incorrecto de dispositivos. En los casos graves o reiteraciones de este comportamiento se acudiría al Comité Ético Académico y puede dar lugar a sanciones.
Se espera del alumno la máxima atención durante las clases, por lo que el uso de aparatos electrónicos (móvil, ordenador, tablets, etc.) solo estará permitido cuando sea necesario para el desarrollo de actividades con indicación del profesor. En los demás casos no se permite su uso en clase.	
Es responsabilidad del alumno entregar los trabajos en la fecha indicada.	Los trabajos entregados fuera de plazo o no defendidos serán considerados como no entregados.
La comunidad de alumnos de ESIC actuará siempre mostrando un profundo respeto por la diversidad de los demás, respetando la diferencia cultural, religiosa, de género, ideológica y de cualquier tipo, tanto dentro de la Escuela como fuera de ella. Deberán tener en todo momento un trato adecuado y respetuoso con todo el personal de ESIC. (secretaría, administración etc...)	ESIC no tolera conductas ni actitudes que puedan estar relacionadas con acoso, segregación, discriminación, xenofobia, etc. (incluso aquellas que parecen superficiales o en tono humorístico). Las ofensas a estos principios de convivencia darán lugar a sanciones. Casos graves pueden dar lugar a que los alumnos deban abandonar el programa.
Evitar cualquier tipo de acción que pueda indicar plagio, copia, engaño, abuso de confianza, mala fe, falta de integridad académica, o de otro tipo.	ESIC no permite conductas ni actitudes que puedan estar relacionadas con el engaño, abuso de confianza, mala fe, plagio u otros tipos de falta de integridad académica. El plagio y conllevan diferentes tipos de sanciones dependiendo de la gravedad. Casos graves pueden dar lugar a que los alumnos deban abandonar el programa.
No utilizar ningún comportamiento violento ya sea físico, verbal o cualquier otra forma de acoso contra un compañero o miembro de la comunidad de ESIC.	ESIC tiene "tolerancia cero" con cualquier tipo de conducta violenta. Las ofensas a estos principios de convivencia darán lugar a sanciones graves y pueden dar lugar a que los alumnos deban abandonar el programa.
Trabajar en equipo de acuerdo con los principios de cooperación e integridad, mostrando siempre respeto por los otros, con espíritu de equipo y no utilizando trabajos realizados en equipo como propios.	Actitudes de desprecio, contrarias al espíritu de equipo y compañerismo podrían dar lugar a sanciones y medidas.
Los alumnos tienen el deber de cumplir todas las reglas y regulaciones de ESIC, así como todas las dictadas por las leyes y normas del Estado español.	Las ofensas a estos principios de convivencia darán lugar a sanciones. Los casos graves pueden dar lugar a que los alumnos deban abandonar el programa.
Se espera de los alumnos un espíritu constructivo y una actitud positiva, tanto a la hora de hacer críticas a los demás como a la propia institución. ESIC cuenta con canales para recibir propuestas de mejora y quejas, así como procedimientos de apelaciones y reclamaciones.	Todas las quejas y reclamaciones tendrán que ser esgrimidas sobre la base de hechos probados y siguiendo los cauces establecidos. No serán toleradas actitudes de desacreditación o cuestionamiento hacia ningún profesor o personal no académico de ESIC que podrían dar lugar a sanciones y medidas. Los casos graves pueden dar lugar a que la persona deba abandonar el programa.
Respetar en todo caso la propiedad privada, la propiedad intelectual, la reputación y la imagen de la Escuela y de todos los miembros de la comunidad de ESIC, tanto dentro como fuera de la Escuela, así como sus instalaciones. Estas conductas serán especialmente graves si suponen una difusión en manifestaciones públicas y/o a través de las redes sociales.	Las ofensas a estos principios de convivencia darán lugar a sanciones. Los casos graves pueden dar lugar a que los alumnos deban abandonar el programa.

10 Políticas de integridad académica

10.1 Qué entendemos por plagio

Se considera plagio cualquier apropiación y uso en un trabajo de cualquier material derivado de una obra publicada o no de un tercero, sin referenciar la fuente de origen y su autoría.

Constituye plagio tanto si esta utilización ha sido intencionada como si no. "Obra" incluye tanto material impreso como publicado en internet.

Algunos ejemplos de plagio son (ver tipos de plagio más frecuentes en este [link](#)):

- > Mencionar el trabajo de otro "palabra por palabra" sin poner la frase, la idea o el párrafo entre comillas y sin referenciar la fuente correctamente.
- > Usar estadísticas, tablas, datos, fórmulas, cuestionarios, imágenes, anotación musical, etc. creados por un tercero sin indicarlo y referenciar las fuentes correctamente. Esto incluye copiar y pegar imágenes de Internet sin indicar su origen.
- > Resumir o parafrasear el trabajo creado por un tercero sin indicarlo y referenciar las fuentes correctamente. "Parafrasear" significa reutilizar las ideas, la información o definición de otro con las propias palabras del alumno, sin indicar la fuente.
- > Entregar el mismo trabajo (o secciones, párrafos o citas de un trabajo) que ya haya sido entregado previamente, incluso cuando el trabajo trate sobre el mismo caso o empresa. No se podrán "reutilizar" textos ya escritos y entregados en otros trabajos. Los temas elegidos para los trabajos en distintos módulos se pueden parecer, pero no se admite que se envíe el mismo trabajo o partes de este para distintas ocasiones. La posición de la Escuela es que no se puede evaluar el mismo trabajo varias veces. Por lo tanto, tampoco una parte de un trabajo puede ser copiada para otro trabajo. Se recomienda no elegir temas similares para distintos módulos o asignaturas.
- > Copiar el trabajo de otro alumno, una parte o su totalidad, con o sin su consentimiento.
- > Colaborar con otros alumnos, incluso en el caso de trabajos en grupo, y luego presentar el trabajo individualmente como propio será considerado plagio. Si los alumnos tienen dudas del grado de colaboración que se espera en un caso en concreto, deberán de consultar al profesor correspondiente.
- > Entregar un trabajo, completo o parte de este, que ya haya sido utilizado en ESIC o en otra parte, sin referenciarlo correctamente. Esto incluye la reutilización no referenciada de trabajos ya utilizados previamente por el propio alumno.
- > Comprar o comisionar un trabajo y presentarlo como propio del alumno.

Las dos principales reglas son:

1. Que las fuentes de cualquier argumento, idea o dato, que no sea el resultado del propio trabajo del alumno deben de ser referenciadas, acorde con las reglas de citación adoptadas por la Escuela (Harvard).
2. Que no se puede evaluar de nuevo un trabajo que ya haya sido entregado en esta u otra institución educativa.

10.2 Qué ocurre cuando se detecta un posible plagio

ESIC considera que el plagio es una infracción grave del Código de Comportamiento Profesional Esperado. Cuando se detecte un caso de plagio (a través de Turnitin², herramienta por la que pasan todos los trabajos y evaluaciones a través del Aula Virtual o de otra forma), se procederá acorde con el siguiente procedimiento establecido.

² Acceso a más información sobre el sistema <https://www.turnitin.com/>

10.2.1 Procedimiento:

1. *Primera fase: notificación.* Una vez que existe la sospecha de plagio (por el profesor o por los coordinadores), se eleva a la Dirección del Programa. Si esta considera que se trata de un posible caso de plagio:
 - a. la nota queda en suspenso, y
 - b. se informa por mail al alumno (quien puede presentar alegaciones, en un plazo de 10 días)

Tras considerar las alegaciones del alumno, la Dirección del Programa puede:

- a. aceptar las alegaciones y descartar el plagio, o
 - b. no aceptar las alegaciones, pasando a la siguiente fase:
2. *Segunda fase: instrucción.* Se recopilan todos los documentos y pruebas para analizar y valorar el caso, generando un expediente que se deriva al Comité de Ética Académica, dando paso a la siguiente fase:
3. *Tercera fase: resolución.* El Comité de Ética Académica estudia y valora los documentos recopilados para resolver el caso, tomando las medidas oportunas y sanciones siguiendo lo establecido en la Guía Académica y Marco Regulador, comunicando posteriormente las resoluciones adoptadas.

10.2.2 Medición

El software de antiplagio Turnitin mide el número de palabras plagiadas frente al número total de palabras del trabajo. Este sistema, ampliamente reconocido en todo el mundo, considera significativa la similitud a partir del 25% de equivalencias de diversas fuentes, no obstante, estos valores deberán ser sometidos a un análisis cualitativo por los responsables académicos que determinarán si es considerado o no plagio dando lugar al procedimiento correspondiente. Los niveles de plagio se pueden clasificar en:

- > del 26% al 35% del trabajo: plagio de nivel medio
- > del 36% al 50% del trabajo: plagio de nivel alto o elevado
- > del 51% o más: plagio de nivel extremo

Se reconoce que la medición de la extensión del plagio es complicada, y que contar con mediciones exactas no siempre es fácil ni posible por eso se valorarán cualitativamente los informes conforme se ha descrito en el apartado anterior.

(La valoración cualitativa del docente será la determinante para la consideración del plagio, independientemente de los porcentajes indicados).

10.2.3 Sanciones

Existirán distintos tipos de sanciones una vez que se ha confirmado el plagio que pueden dar lugar a una rebaja de nota, la repetición del trabajo, repetición de la asignatura o incluso abandono del programa en los escenarios contemplados en el nivel extremo. En todos los casos supone una falta formal en el expediente por incumplimiento del CCPE. Las sanciones serán aplicadas siguiendo la siguiente escala y conforme al Marco Regulador del Área de Postgrado y Executive Education:

Nivel de plagio	Sanción académica	
	Rebaja de puntos	Otras sanciones
Medio: del 26% al 35%	-25 (2,5)	Falta leve en el expediente del alumno
Alto Del 36% al 50%	-50 (5)	Falta grave en el expediente del alumno Nueva presentación del trabajo con calificación máxima de 60 (6). Si es una segunda entrega tendrá que repetir completamente la asignatura con calificación máxima de 60 (6).
Extremo Del 51% o más	-60 (6)	Falta grave en el expediente del alumno Aplicación de las sanciones correspondientes que pueden dar lugar a la suspensión de asistencia al programa y pérdida de derechos académicos del alumno. Repetición de la asignatura con calificación máxima de 60 (6). Si el plagio es superior al 70%, puede dar lugar al abandono definitivo del programa.

En el caso de reiteraciones de plagio por un mismo alumno durante el curso académico pueden elevarse la clasificación del nivel plagio y las sanciones correspondientes.

10.3 Otras conductas contrarias a la integridad académica

Otras conductas contrarias a la integridad académica, además del plagio, son una infracción grave del CCPE y pueden dar lugar a sanciones.

Se entiende por falta de integridad académica cualquier forma de abuso en la que se pretenda conseguir un resultado injusto o ventajoso por un método ilícito de obtención de información. Algunos ejemplos, con carácter no limitativo, son los siguientes:

- Copiar en una prueba de evaluación. Esta conducta incluye: copiar del trabajo de otra persona, tener o usar material no autorizado, mantener comunicaciones no autorizadas con otra persona, y dar o recibir ayuda durante el examen;
- Obtener o distribuir, sin autorización, las soluciones de casos, soluciones a problemas planteados en clase, notas técnicas sobre casos y otros materiales (en soporte físico o electrónico) que perjudiquen el aprendizaje dando ventajas injustas a unos sobre otros;
- Emplear recursos o información durante una evaluación que no hayan sido autorizados por el profesor;
- Entregar un trabajo académico realizado por otra persona o empresa, o basado en el trabajo de otra persona (incluidos alumnos de otra sección, antiguos alumnos o empresas);

En estos casos los alumnos perderán la segunda convocatoria y deberán repetir la asignatura, además de someterse a las sanciones del Marco Regulador que pueden dar lugar a suspensión de asistencia al programa y pérdida de derechos académicos.

11 Recuperación de asignaturas y opciones para la obtención del título

Para la obtención del título se requiere haber completado todos los créditos del programa o haber aprobado todas las asignaturas.

Aquellos alumnos que no hayan completado su Máster como resultado de haber suspendido alguna asignatura o el trabajo fin de master someterán su caso al Comité de Evaluación quien podrá considerar la posibilidad de que el alumno termine el programa recuperando las asignaturas pendientes en el siguiente año académico. Una vez que el estudiante cuente con la aprobación del Comité de Evaluación, tiene las siguientes opciones. Se debe tener en cuenta que las opciones 11.2 y 11.3 no serán aplicables para (i) aquellos estudiantes que como consecuencia de sanciones de suspensión por plagio no hayan asistido a clase de alguna asignatura o módulo, (ii) ni a aquellos que hayan suspendido por no tener el mínimo de asistencia requerido del 80%.

11.1 Cursar de nuevo la asignatura o el trabajo fin de master

Esto significa volver nuevamente a ESIC para asistir a las clases en el calendario programado para la edición del siguiente año. El coste de esta opción es de 500 € por asignatura.

11.2 Tutoría personal

Los estudiantes que no puedan o no quieran volver a ESIC por cualquier motivo pueden optar por tener un tutor personal para volver a cursar las asignaturas. Esta opción ofrece la oportunidad a los estudiantes de completar sus estudios sin la necesidad de volver a asistir a las clases. La tutoría se puede hacer a través de Internet y se divide en tres periodos. A cada estudiante se le asignará un tutor personal para cada una de las asignaturas que se necesitan aprobar en cada periodo. La dedicación del tutor al alumno será de cuatro horas en cada uno de esos tres periodos.

Habrará un máximo de 4 asignaturas por cada periodo. El coste de esta opción es de 750 € para cada una de las asignaturas y tutor asignado.

11.3 Opciones de salida

Los alumnos que no estén interesados en continuar sus estudios pueden obtener una prueba de sus logros conseguidos durante el año. Esto tomará la forma de un "Certificado en ... [el nombre del programa]" para aquellos que han logrado superar entre el 30 y el 59% del programa, y un "Diploma en ... [el nombre del programa]" para aquellos que han superado entre el 60 y el 75% del programa. Los alumnos que opten por esta alternativa no estarán en condiciones de obtener el grado académico de "Máster en ...". No hay coste adicional para esta opción.

12 Fechas y otros detalles administrativos

Los programas se desarrollan a lo largo de periodos lectivos alrededor del curso académico. El calendario es el determinado por cada programa.

Las vacaciones corresponden a los periodos de Navidad y Semana Santa, según el calendario de cada año.

Fechas relevantes:

- > La guía docente de cada asignatura será publicada en la plataforma por cada profesor antes del comienzo de la asignatura.
- > Los profesores son responsables de la publicación del necesario material docente (casos, notas técnicas etc.) en la plataforma digital para la preparación adecuada de las sesiones. Todo el material didáctico del programa será facilitado en formato digital a través de la plataforma y las librerías digitales en las fechas fijadas.

- > La graduación es el acto de cierre de la vida académica del alumno en ESIC, normalmente tiene lugar en el mes de febrero del año posterior a la realización del Máster.³

Detalles administrativos:

- > Los alumnos son los responsables de entregar a través de la plataforma una copia en formato electrónico de cada trabajo en la fecha requerida.
- > Toda la comunicación formal con la Escuela se hará vía correo electrónico a través de la cuenta institucional del alumno. Se espera que los alumnos consulten diariamente las cuentas de correo electrónico provistas al comienzo del programa. Es responsabilidad del participante el consultar periódicamente los canales de comunicación con la Escuela. El no consultarlas no será en ningún caso motivo de extensiones para las entregas, excusa para notificaciones académicas de la Escuela, etc.
- > La Secretaría de alumnos será el primer lugar donde acudir para cualquier cuestión administrativa. Se anima a la comunicación vía correo electrónico.
- > La Dirección del Programa y la Coordinación serán las personas de contacto para temas de evaluaciones, disciplina y demás, así como para cuestiones académicas.

Póliza de seguros:

- > ESIC dispone de una póliza de seguros contratada con la compañía Ocaso para todos los alumnos del área de postgrado, por la que se garantiza la cobertura de accidentes durante el transcurso de los estudios. Esta póliza cubre tanto accidentes que puedan producirse dentro del recinto de la Escuela, como accidentes *in itinere*.

13 Opciones internacionales

ESIC quiere impulsar una formación internacional a todos los alumnos como parte esencial del desarrollo de competencias en el mundo empresarial. Por esta razón, cuenta con un amplio abanico de posibilidades y de acuerdos internacionales para que todos los alumnos del Área de Postgrado y Executive Education que lo deseen pueden beneficiarse de experiencias internacionales, además de las propias de cada programa.

En concreto pueden acceder a la *International Experience*, o a los programas internacionales de intercambio. Para más información se recomienda ver los documentos "Programas Internacionales para el Área de Postgrado y Executive Education" o acudir a la Oficina Internacional de ESIC. Los alumnos con bajo rendimiento académico o con sanciones por falta de integridad académica o plagio no podrán acceder a las opciones internacionales.

14 Alumnos con diversidad funcional o necesidades educativas especiales

ESIC ha desarrollado el Proyecto Diversidad, apostando por ser un centro formativo inclusivo, propiciando una sociedad con igualdad de oportunidades y sin discriminación. ESIC pretende ser espejo para el mercado laboral, ofreciendo formación e inclusión socio-laboral a las personas que hayan sufrido o puedan sufrir alguna discriminación en el empleo o tengan alguna **diversidad funcional** (que acredite legalmente una discapacidad igual o superior al 33%).

³ Excepto algunos programas de duración superior a 12 meses.

La Unidad Técnica de Diversidad de ESIC se encarga de coordinar y facilitar el acceso a personas con alguna discapacidad proporcionando asesoramiento, accesibilidad física y tecnológica, recursos de apoyo y adaptaciones en el proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación.

En el caso de alumnos con diversidad funcional o con necesidades educativas especiales, **que así lo hayan manifestado en el proceso de admisión en el Máster**, estarán sujetos a la política que ESIC tiene desarrollada para la equiparación en los sistemas de evaluación. El objetivo de estas políticas es fomentar la igualdad de oportunidades, adaptando determinados requisitos de demostración de logros a las circunstancias particulares de estos estudiantes. Es imprescindible que los alumnos declaren en el proceso de admisión las dificultades de aprendizaje o discapacidad para poder acogerse a estas políticas. Una vez valorado el caso en particular, se diseñará un plan acorde con las dificultades declaradas para asegurar la igualdad en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

El alumnado que lo desee puede colaborar con otros compañeros con diversidad funcional que requieran algún apoyo en ESIC.

PARTE 2: MARCO REGULADOR DEL CÓDIGO DE COMPORTAMIENTO

1. Introducción

El funcionamiento de ESIC se basa en la mutua confianza y en la colaboración entre profesores, tutores, participantes, personal administrativo y dirección de ESIC, de cuyo esfuerzo común se espera como resultado la formación humana y profesional de los participantes. Los profesionales en formación del Área de Postgrado y Executive Education de ESIC deben comportarse de acuerdo con los estándares de la actividad profesional y cumpliendo con el *Código de Comportamiento Profesional Esperado* (CCPE)

En este documento, se regulan los procedimientos y órganos competentes en el caso de incumplimiento de las normas estipuladas en el CCPE. Este Marco Regulador y los procedimientos respetarán los principios de tipicidad y legalidad, responsabilidad, contradicción, proporcionalidad, presunción de inocencia, motivación de la resolución y publicidad, garantizando en todo momento, los derechos de los participantes implicados.

2. Órganos competentes

Para aplicar este Marco Regulador, existen los siguientes órganos competentes:

2.1. Comité de Ética Académica

Está formado por el Decanato del Área de Postgrado y Executive Education, la Dirección de Calidad Académica, una Dirección de Programa y un docente. Estos dos últimos irán cambiando de forma rotativa a lo largo del curso.

Este Comité tiene competencia para decidir sobre los incumplimientos del Código de Comportamiento Profesional Esperado.

El Comité de Ética Académica se reunirá periódicamente para tomar una decisión sobre los casos planteados aplicando las sanciones descritas en el apartado 4.1 y 4.2 de este Marco Regulador. Para ello se seguirá el procedimiento descrito en el apartado 5 con respeto a los derechos de las partes implicadas.

En el caso de que la infracción se realice en otras sedes distintas a Madrid, la Dirección del Campus, previa consulta y aprobación del Comité de Ética Académica, será el órgano encargado de aplicar las sanciones correspondientes.

2.2. Competencias del Comité de Disciplina Académica

Está formado por el Decanato del Área de Postgrado y Executive Education, la Secretaría General, y la Dirección de Ordenación Académica.

Este Comité tiene competencias sobre las infracciones al Código de Comportamiento Profesional Esperado que sean calificadas como muy graves.

2.3. Comité de evaluación

Formado por el Decano, Dirección de calidad académica, Dirección académica y la Dirección de programa tiene como objetivo tomar decisiones académicas relacionadas con el bajo rendimiento, pérdida de convocatorias, posibilidades de continuar estudiando en caso de matrícula condicionada, apelaciones de notas y la decisión final sobre la obtención o no del título, o su abandono en casos graves de bajo rendimiento o faltas de asistencia.

1. Tipos de faltas

El incumplimiento de las normas de convivencia reflejadas en el Código de Comportamiento Profesional Esperado del participante de programas de postgrado de ESIC puede ser tipificado, con arreglo a este apartado, como falta muy grave, grave o leve.

Las faltas se graduarán atendiendo a los criterios generales de la potestad sancionadora, como: intencionalidad, presunción de inocencia, principio acusatorio y de culpabilidad, valoración del daño, grado de inestabilidad producido en la vida académica, arrepentimiento, reincidencia, abuso de confianza o de poder y cualesquiera otras circunstancias objetivamente valoradas por el instructor o el Comité.

1.1. Faltas leves

- a) Dirigirse inadecuadamente a cualquier profesor o miembro de la comunidad de ESIC.
- b) Comer, beber o comportarse inadecuadamente dentro del aula o durante cualquier acto de ESIC.
- c) Utilización, en todo el recinto de ESIC, de medios y dispositivos electrónicos de manera y/o con contenidos inadecuados, así como publicar tales contenidos en redes sociales o cualesquiera otros medios de comunicación tanto de acceso público como restringido.
- d) Consumir alcohol fuera del recinto habilitado para ello.
- e) Hacer uso inadecuado de dispositivos, electrónicos o no electrónicos, de cualquier tipo dentro del aula, durante cualquier acto o durante una prueba.
- f) Expulsión del aula o de cualquier acto académico por parte de un profesor, del responsable o del vigilante del acto.
- g) Incumplimiento de las normas o reglas en la realización de exámenes o pruebas evaluables, tanto las que se dan a conocer a través de Campus Virtual y cartelería de las aulas, como las que figuran insertas en las propias pruebas y exámenes. Todo ello sin perjuicio de que la falta pueda ser calificada como grave o muy grave.
- h) Fumar en cualquier parte de ESIC incluyendo el recinto exterior hasta la valla de separación con la vía pública.
- i) Deterioro menor de bienes de ESIC o de miembros de la comunidad educativa y/o alteración leve del orden en cualquiera de sus dependencias.
- j) Cualquier actuación que esté tipificada como delito leve en el Código Penal.
- k) Cualquier acto injustificado, no contemplado anteriormente, que suponga alteración o falta de buena fe o conducta de menor importancia que rompa el normal desarrollo de impartición de la clase o de cualquier acto académico del Centro.

1.2. Faltas graves

- a) Insultos, amenazas o agresiones verbales contra cualquier miembro de la comunidad de ESIC, de empresas contratadas o de visitantes.
- b) Realizar actuaciones, incluso fuera de ESIC, que produzcan grave deterioro para la imagen de la Escuela.
- c) Utilización, en todo el recinto de ESIC, los medios y dispositivos electrónicos de manera ofensiva, difamatoria o insultante y/o con contenidos de igual naturaleza, así como publicar tales contenidos en redes sociales o cualesquiera otros medios de comunicación de acceso público o restringido.
- d) Alteración grave del orden o de la convivencia universitaria en cualesquiera dependencias de ESIC.
- e) Sustracción de bienes a cualquier miembro de la comunidad académica.
- f) Acudir a ESIC en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier droga.
- g) Deterioro menos grave de los bienes y dependencias del ESIC (hasta 500 euros del valor de los bienes dañados).
- h) Ataques informáticos contra los sistemas de ESIC o acciones para falsear o manipular los sistemas lógicos o físicos de cualesquiera ficheros o aplicaciones de ESIC.

- i) Fumar en cualquier parte de la Escuela, una vez que haya sido amonestado por ello.
- j) Cualquier actuación que esté tipificada como delito menos grave en el Código Penal.
- k) Comisión de una tercera falta leve en el plazo de 12 meses, una vez advertida la necesidad de corrección a través de expediente disciplinario.
- l) Cualquier acto contrario a la política de plagios y de honestidad profesional calificado como grave en el Código de Comportamiento Profesional Esperado.
- m) Se considerará de especial gravedad los casos de reiteración de plagio y especialmente cuando este tenga lugar en los proyectos y trabajos fin de Máster.

1.3. Faltas muy graves

- a) Agresión física, aún en grado de tentativa, contra cualquier miembro de la comunidad universitaria, de empresas contratadas o de visitantes de ESIC.
- b) Conductas de acoso a compañeros y/o personal de ESIC. Especialmente graves si conllevan difusión en redes sociales u otros ámbitos.
- c) Alteración muy grave o violenta, de palabra u obra, de la convivencia universitaria en cualesquiera dependencias de ESIC.
- d) Suplantación de personalidad en exámenes, pruebas escritas o de otra naturaleza, o en actos de la vida académica.
- e) Falsificación, sustracción o destrucción de documentos oficiales de ESIC o utilización de documentos falsos ante ESIC.
- f) Discriminación por razones de raza, sexo, religión, condición social, opinión, lugar de nacimiento o cualquier otra circunstancia personal o social.
- g) Deterioro muy grave de los bienes y dependencias de ESIC (más de 500 euros del valor de los bienes dañados).
- h) Consumo de cualquier droga, estupefaciente o sustancia sicotrópica dentro del perímetro de ESIC.
- i) Cualquier actuación que esté tipificada como delito grave en el Código Penal.
- j) Comisión de una tercera falta grave en el plazo de 36 meses, una vez advertida la necesidad de corrección a través de expediente disciplinario.

2. Régimen sancionador

La comisión suficientemente probada de faltas muy graves, graves o leves, podrá llevar aparejada, según los hechos y las circunstancias concurrentes y previa tramitación del correspondiente expediente, las siguientes sanciones:

2.1. Sanciones por faltas leves

- a) Aplicación de las consecuencias contempladas en el Código de Comportamiento Profesional Esperado.
- b) Suspensión de los derechos académicos y de asistencia a clase por un periodo de tiempo de hasta diez días lectivos.

2.2. Sanciones por faltas graves

- a) Aplicación de las consecuencias contempladas en el Código de Comportamiento Profesional Esperado.
- b) Suspensión de derechos académicos y de asistencia a clase por un periodo de tiempo de hasta dos meses lectivos.
- c) Pérdida de la beca o ayuda al estudio que, en su caso, el estudiante pudiera estar percibiendo.

2.3. Sanciones por faltas muy graves

- a) Aplicación de las consecuencias contempladas en el Código de Comportamiento Profesional Esperado del Manual del Participante.
- b) Suspensión de derechos académicos y de asistencia a clase por un periodo de tiempo superior a dos meses lectivos, pudiendo dar lugar a la no continuación del participante en el programa, sin posibilidad de reclamación de los derechos económicos aparejados.
- c) Pérdida definitiva de la beca o ayuda al estudio que, en su caso, el estudiante pudiera estar percibiendo.

NOTA IMPORTANTE: Todas las sanciones constarán en el expediente académico, si bien serán canceladas una vez concluidos los estudios.

3. Procedimientos en caso de infracciones

1. Notificado un hecho que pueda ser calificado como falta, se informará al Coordinador, Dirección del Programa o Dirección del campus con indicación de la identidad de la persona que denuncia los hechos, de los testigos, de la relación de los hechos, de las pruebas recabadas (fotos, correos, apuntes, chuletas, escritos, etc.) de la fecha y hora y demás circunstancias en que se produjo el suceso.
2. La Dirección del Programa o Dirección del Campus valorará lo ocurrido teniendo en cuenta el Código de Comportamiento Profesional Esperado y demás normativa y lo calificará indiciariamente conforme con este Marco Regulador, poniendo en conocimiento del hecho a los órganos competentes.
3. En el caso de faltas o infracciones del Código de Comportamiento Profesional Esperado, la Dirección del Programa o Coordinador actuará como instructor y consignará con detalle los hechos producidos en cada una de las faltas, notificando por escrito al interesado para que exprese, si lo desea, su versión de lo sucedido y presente sus alegaciones, dentro del plazo de 10 días desde la recepción de la notificación y comunicándole que se ha abierto expediente y que el Comité Académico, teniendo en cuenta sus alegaciones, decidirá la sanción correspondiente. El autor de los hechos deberá acusar recibo de la notificación.
4. En los casos de faltas graves de índole académica descritas en esta Guía se seguirá el siguiente procedimiento:
 - a. En caso de que se considere acreditado el hecho de falta de integridad académica o la posibilidad de plagio, la Dirección del Programa o la Dirección del Campus abrirá un expediente y notificará por escrito al participante la situación, al que se acompañarán los documentos y pruebas correspondientes (por ejemplo, informes de Turnitin), comunicando que el caso se va a remitir al Comité Académico del Área de Postgrado y Executive Education que tomará la decisión final y adoptará las sanciones correspondientes, siguiendo este Marco Regulador.
 - b. Los alumnos podrán presentar, en un plazo de 10 días desde la recepción de la notificación, y por escrito, sus alegaciones para que sean tenidas en cuenta por el Comité a la hora de tomar una decisión.
5. En el caso en que el hecho suponga una falta muy grave y pueda dar lugar a la no continuación del participante en el programa, el Comité de Ética Académica consultará al Comité de Disciplina Académica su decisión para su aprobación final.
6. En caso de que se produzca una infracción no académica del Código de Comportamiento que sea calificada como falta grave o muy grave, directamente o por reiteración, se elevará el caso al Comité de Disciplina Académica, quien tendrá la facultad de imponer las sanciones conforme al apartado 4.3. En estos casos se

iniciará un procedimiento mediante la instrucción de un expediente sancionador que contendrá los siguientes pasos:

- a. Calificados los hechos, el expediente se iniciará con denuncia por escrito por parte del profesor, empleado de administración/gestión o por otro estudiante, aportando los documentos y principios de prueba que tenga por conveniente y, en su caso, con cita de los testigos si hubiesen presenciado los hechos.
- b. Se nombrará un instructor que iniciará con el escrito un expediente foliado y numerado con un índice comprensivo de los documentos aportados. Solicitará a los testigos y, en su caso, al agraviado su versión de los hechos por escrito, los cuales se incorporarán al expediente junto con el resto de documentos que pudieran ser necesarios para identificar a las personas o corroborar los hechos.
- c. El instructor notificará al participante denunciado el inicio del expediente, informándole de los hechos por los que se le denuncia y emplazando al participante para que, en el plazo de diez días, realice las alegaciones que tenga por conveniente sobre los hechos por los que fue denunciado.
- d. Recibidas las alegaciones del participante, antes de treinta días naturales, se reunirá el Comité para decidir lo que convenga sobre la base de la propuesta del instructor. El Comité quedará formado cuando estén presentes todos sus miembros y tomará las decisiones por mayoría, y levantando acta al efecto. El instructor no formará parte del Comité. Una vez formado el Comité, adoptará, en una sola sesión, la resolución correspondiente atendiendo a la calificación de los hechos, las circunstancias del caso y la documentación aportada de conformidad con la tipificación de las sanciones según este Marco Regulador, aplicando con prudencia los principios de proporcionalidad, igualdad y equidad.
- e. Una vez dictada la resolución, se notificará al interesado dejando constancia en el expediente de su recepción.
- f. En caso de existir sanción se aplicará sin demora, dejando constancia en el expediente y ficha del participante para su debido control.

En todos los procedimientos debe tenerse en cuenta:

- a. Los plazos pueden ser suspendidos por causas alegadas en la instrucción (festivos, vacaciones, actos académicos, período de exámenes, etc.), reanudándose al finalizar los citados períodos.
- b. La instrucción por falta leve caducará a los tres meses, desde que el instructor haya sido notificado, siempre que la demora no se deba al implicado. La falta grave y muy grave caducará al año desde que el instructor haya sido notificado, siempre que la demora no se deba al implicado.
- c. Las faltas leves prescribirán a los seis meses, las faltas graves prescribirán al año y las muy graves prescribirán a los dos años, todas contando desde su comisión. Una vez transcurrido el plazo de preinscripción, no podrá iniciarse un expediente, ni sancionar al participante infractor.
- d. En la tramitación de los expedientes sancionadores podrán utilizarse medios electrónicos, informáticos y telemáticos siempre que se tenga constancia de la emisión de los mensajes y/o documentos.

4. Normativa económica

1. El importe de la matrícula, los honorarios mensuales por enseñanza, y los derechos por certificaciones y expedición de títulos y documentos, se determinarán anualmente por la Dirección de ESIC.
2. El abono de la matrícula de programa completo faculta al participante para presentarse a todas las asignaturas del mismo, siempre que se cumplan, además, los restantes requisitos necesarios.
3. En caso de que el participante solicite la baja durante el curso, no se devolverán las cantidades abonadas correspondientes a matrícula, reserva de plaza y la parte de honorarios mensuales por enseñanza que haya sido consumida.
4. En el caso de que el participante tenga asignaturas pendientes o el TFM se aplicará lo descrito en el apartado 11 de esta guía para su recuperación.

En caso de producirse un **RETRASO** en el pago de tres mensualidades de docencia o cualquier otro impago con una demora de tres meses, no se permitirá la entrada del participante en clase, su expediente quedará bloqueado y no podrá acceder a los servicios docentes, tanto físicos como electrónicos, ni se expedirán certificados ni títulos académicos.

MEJORA CONTINUA

Esperamos que el presente documento pueda ser mejorado en sucesivas ediciones, de carácter anual. Cualquier sugerencia al respecto será bien recibida por la Dirección del Área de Postgrado y Executive Education de ESIC Business & Marketing School. Muchas gracias.